



390-

Página 4 de 6

DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE, con sigla COOCARIBE identificada con Nit. 901.289.025-3, expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar, de fecha 18 de marzo de 2022.

2022-08-24 10:59:05

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE, con sigla COOCARIBE identificada con Nit. 901.289.025-3**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE, con sigla COOCARIBE identificada con Nit. 901.289.025-3** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE, con sigla COOCARIBE identificada con Nit. 901.289.025-3**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas



390-

Página 6 de 6

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

2022-08-24 10:59:05

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE, con sigla COOCARIBE identificada con Nit. 901.289.025-3**, que puede ser ubicada en la dirección MZ C - Casa 7 Conjunto Acuarela (Valledupar), correo electrónico: duranrueda1960@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE, con sigla COOCARIBE identificada con Nit. 901.289.025-3**, en la MZ C - Casa 7 Conjunto Acuarela (Valledupar), correo electrónico: duranrueda1960@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ALDEMAR ROMERO BAUTISTA
Revisó: MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ
Revisó: EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-09-13 15:34:36
No. de Radicado: 20223900364231

Señor(a):

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION DEL CARIBE sigla
COOCARIBE**

Correo electrónico: duranrueda1960@gmail.com
Dirección: MZ C - CASA 7 CONJUNTO ACUARELA
(Cesar- Valledupar)

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47
C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900329071 de 24 de agosto de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores*

“Super-Visión” para la transformaci*ón*



Identificación por código QR de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>
Copia en papel autenticada de documento electrónico.



390-

Página 2 de 2

significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20223900329071 de 24 de agosto de 2022

Proyectó: ALDEMAR ROMERO BAUTISTA
Revisó: MARIA CONSTANZA SILVA SÁNCHEZ
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-sep-13 15:35:00 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **duranrueda1960@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900364231**

Constancia de envío: **2022-sep-13 15:35:00 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-sep-13 15:35:00 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.27: 250 2.0.0 OK 1663101300**

m11-20020adffe4b000000b002254037c086si6620821wrs.1009 - gsmtpp

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900329071.pdf** - Tamaño: **273.20 KB**

CRC: **4258047651**

Nombre: **Registro_20223900364231.pdf** - Tamaño: **146.75 KB**

CRC: **2428828991**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) | **hqvO 5Xjp QMwY /76l 4kYS J9ub 9c4=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifica

Fecha documento: **2022-sep-13 COT**
Hora: **15:35:09 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **duranrueda1960@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-sep-13 15:34:53 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900364231**

COMUNICACIÓN ART 47 CPACA



Código de verificación(CSV) | **hqVO 5Xjp QMwY /T6l 4kYS J9ub 9c4=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2022-sep-13 COT**
Hora: **15:35:09 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011